

CONCLUSIONES

REUNIÓN DIA 15/03/2016

GRUPO DE EXPERTOS B: SERVICIOS SOCIO-SANITARIOS, EDUCATIVOS Y CULTURALES

1. BIBLIOTECAS

COMPETENCIA

La competencia de la prestación del servicio y diseño de la Red ha de seguir estando domiciliada en la Comunidad Foral.

Los Ayuntamientos seguirán conservando la competencia relativa a la construcción del edificio, su mantenimiento y el equipamiento.

CALIDAD

La Comunidad Foral ha de establecer unos mínimos de calidad que deberían cumplir todas las bibliotecas.

Debería darse una mejor distribución de la red de bibliotecas de Navarra

ESPACIOS

En muchas ocasiones se ha unido la Biblioteca a la existencia de una Casa de Cultura y por eso, en muchos Ayuntamientos si no hay casa de cultura, no hay biblioteca.

Emplear los espacios físicos de las Bibliotecas para usos complementarios para optimizar costes. Allí donde hay Biblioteca y no existe Casa de Cultura, se podrían aprovechar estos espacios.

ACTIVIDADES

La coordinación de las actividades a desarrollar en las bibliotecas debería llevarse a cabo a nivel comarcal. De esta forma se evitaría que los encargados de biblioteca tengan que planificar, en solitario, todas las actividades de su biblioteca.

El ser comarcal NO quiere decir que se centralice en un sitio. Tiene que haber más flexibilidad. Es decir, ir por ejemplo al pueblo de al lado un día una hora...etc y así poder dar mejor servicio.

PERSONAL

Es necesario ampliar el horario, lo que implica la contratación de más personal.

Habría que ver si los bibliotecarios están bien repartidos, y si no es así habría que distribuirlos mejor.

Habría que buscar soluciones para los problemas que se presentan con las vacaciones y las bajas de los bibliotecarios cuya ausencia conlleva el cierre automático de la misma. Una posible solución sería Ayuntamiento cubriera esta situación temporalmente con personal propio, a pesar de que no esté “absolutamente cualificado” para ejercer todas las funciones del Encargado.

Los Ayuntamientos que están obligados a prestar el servicio (+ de 5.000 habitantes) deberían compartir los gastos en que se incurra por la contratación de Encargados y Auxiliares de Biblioteca que sean necesarios.

2. INSTALACIONES DEPORTIVAS

PROBLEMÁTICA ACTUAL

- .- Hay demasiadas instalaciones de un tipo y pocas de otro tipo.
- .- Duplicidad de instalaciones a muy poca distancia de kilómetros
- .- Mala distribución de las instalaciones deportivas, ya que en algunas zonas están muy próximas y en otras zonas carecen de instalaciones.
- .- Muchas de las instalaciones están muy deterioradas y obsoletas, lo que genera el problema de su mantenimiento

PLANIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS INFRAESTRUCTURAS

Que la Comunidad Foral planifique la construcción de este tipo de instalaciones a nivel de Navarra, estableciendo límites claros a la construcción de nuevas infraestructuras y controlando de forma estricta su viabilidad económica.

La Ley Foral 15/2001, del Deporte, establece en su artículo 79 que la Administración de la Comunidad Foral elaborará Planes Directores de instalaciones deportivas y programas de actuaciones generales, sectoriales o territoriales, con la finalidad de orientar y promover una red de instalaciones e infraestructuras deportivas en Navarra y de potenciar y mejorar la calidad de la práctica deportiva de la población.

Para planificar instalaciones hay que tener en cuenta el número de habitantes, el tipo de población que hay en esa zona (edad), distancia que tienen que recorrer para acceder a las diferentes instalaciones...etc.

GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

Ha de residenciarse en el ámbito comarcal en los municipios más pequeños.

Puede continuar siendo una competencia municipal en los municipios más grandes.

Posibilitar, a nivel comarcal, el empleo de estas instalaciones por diferentes municipios o para otros usos diferentes de los deportivos siempre que sean compatibles con su destino

Sin embargo, COMARCALIZAR NO QUIERE DECIR CENTRALIZAR

PERSONAL

La Comarca contará con coordinadores deportivos que gestionen y dinamicen las instalaciones deportivas de su área de influencia.

Evitar duplicidades de personal entre Mancomunidades de Deportes y los Ayuntamientos que pertenecen a las mismas.

3. CULTURA

PROBLEMÁTICA ACTUAL

.- Existe un vacío en materia de programación cultural. Una vez construida la Casa de Cultura, es imprescindible dinamizar la actividad cultural.

.- Duplicidad de instalaciones a muy poca distancia de kilómetros

.- Gasto en el mantenimiento de estas instalaciones, en muchas ocasiones infrutilizadas

PLANIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS INFRAESTRUCTURAS

.- Que el Gobierno de Navarra planifique la construcción de este tipo de instalaciones a nivel de Navarra, estableciendo límites claros a la construcción de nuevas infraestructuras y controlando de forma estricta su viabilidad económica. Aunque en esta planificación puedan participar las Entidades Locales.

GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

.- Ha de residenciarse en el ámbito comarcal en los municipios más pequeños.

.- Puede continuar siendo una competencia municipal en los municipios más grandes.

- .- Que la programación cultural y deportiva se establezca en el ámbito comarcal.
- .- Que se coordinen las actividades programadas en instalaciones próximas, evitando que coincidan.
- .- Que la programación sea continua a lo largo de todo el año, sin picos de vacíos ni de sobre-ofertas.
- .- Que los municipios grandes, que cuentan con mayores medios económicos y pueden traer espectáculos o artistas de mayor nivel, los compartan con municipios más pequeños y con menos medios económicos.
- .- Se deberían realizar actividades culturales en todos los municipios no solamente donde exista una Casa de Cultura.

4. SERVICIOS SOCIALES

COMPETENCIA

.- La competencia ha de residenciarse a nivel autonómico porque las necesidades sociales son las mismas en toda la Comunidad Foral.

.- Se puede delegar la competencia a favor de las Comarcas, pero financiada al 100% por el Gobierno de Navarra.

GESTIÓN

.- Sería conveniente revisar las Zonas Básicas para adaptarlas a las Comarcas que se determinen.

SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA

.- Unificar criterios para toda Navarra y que todos los Ayuntamientos tengan que abonar en base a los mismos criterios a sus mancomunidades (bien por el número de habitantes de cada municipio, o por usos...etc) ya que actualmente a muchos Ayuntamientos no les compensa la prestación del SAD.

.- Problemas de personal que plantea la prestación del SAD

RESIDENCIAS DE ANCIANOS

.- Revisar las condiciones actuales de los conciertos del Departamento de Asuntos Sociales con las Residencias de Ancianos de titularidad municipal para evitar que sean antieconómicas.

5. CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD LOCAL DESTINADOS A CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA O ESPECIAL

.- Esta competencia debería ser asumida en su totalidad por el Gobierno de Navarra, al igual que mantiene los Centros de Educación Secundaria.

.- Podría seguir prestándose este servicio por las entidades locales siempre que se asegure su financiación por parte del Gobierno de Navarra.

.- Ha de resolverse la problemática de las concentraciones escolares, aportando financiación los municipios que envían sus alumnos a otra localidad.

6. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES:

6.1 DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

- Es uno de los servicios públicos mas valorados por la ciudadanía.
- Es un servicio prestado por las Bibliotecas Públicas. Muchos ciudadanos que no tienen Internet en casa acuden a las bibliotecas públicas para utilizar los ordenadores o conectarse a la Wifi con sus propios dispositivos.
- Existe una **brecha digital real** en cuanto al acceso a este tipo de servicios en Navarra. Las zonas rurales tienen muchos problemas para lograr una conexión rápida y eficiente, ralentizando las comunicaciones. Consecuentemente, muchas empresas ubicadas en zonas rurales no pueden acceder a este servicio y tienden a buscar lugares con mejores infraestructuras en materia de comunicaciones, lo que impide el desarrollo económico de esas zonas.

El Gobierno de Navarra tiene que potenciar que llegue Internet a todas las poblaciones de Navarra. Por ello, la competencia a de residenciarse a nivel del Gobierno de Navarra y no a nivel municipal, que está mucho mas limitado.

6.2 SERVICIO OBLIGATORIO PARA LAS ENTIDADES LOCALES

- La nueva Ley de Procedimiento Administrativo 39/2015, que entrará en vigor el 1 de octubre de 2017, supone una revolución en cuanto al empleo de la Administración Electrónica por parte de las Administraciones Públicas. Esta ley establece la obligación de implantar el procedimiento telemático en su totalidad, lo cual es una misión imposible para muchas EELL, ya que carecen de los elementos más básicos.
- Los Concejales no pueden asumir estas obligaciones en la situación tecnológica que tienen actualmente. Tampoco cuentan con personal habituado a trabajar con herramientas informáticas.
- ANIMSA no está respondiendo a las necesidades tecnológicas de los Ayuntamientos, por lo que las EELL están buscando otras alternativas a esta empresa
- Sería interesante crear un órgano supramunicipal que apoye la implantación de estos servicios administrativos. Podría residenciarse en la Comarca y contar con personal cualificado.
- Hay que facilitar la formación del personal para dar cumplimiento a dicha ley.